

TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría SCI
FECHA DEL INFORME	2023-12-18
FECHA DE LA AUDITORÍA	2023-11-01
Lugar	ICETEX - Bogotá

LÍDER DE PROCESO	
Nombre - Cargo / Dependencia	
Alexandra Bandera Ortega - COORDINADORA GTH	
COLABORADORES QUE ATENDIERON LA AUDITORÍA	
Nombre - Cargo / Dependencia	
Monica Daniela Cortes Muñoz - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SG	
Colaboradores adicionales	
Javier Rodríguez Montaña - Grupo de Talento Humano	
Robinson Stiven Quintero Martinez - Grupo de Talento Humano	
Jeniffer Janeth Vivas Niampira - Grupo de Talento Humano	

EQUIPO AUDITOR	
Nombre - Cargo / Dependencia	
Adrian Felipe Agudelo Sanchez - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI	

PROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> Administración de personal
PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR	Administración de Personal
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Evaluar las gestiones con las cuales se efectúa la planeación, organización, desarrollo, coordinación y control relacionado con la administración del personal de la entidad, presentando el resultado de dicha evaluación y generando las respectivas recomendaciones que contribuyan al mejoramiento del proceso.
ALCANCE	Evaluar la gestión correspondiente a la administración del personal de la entidad durante el segundo semestre de 2022 y lo corrido de la vigencia 2023.
CRITERIOS	<p>Caracterización de procesos y procedimientos ICETEX.</p> <p>Reglamentación interna.</p> <p>Reportes y registros contables.</p> <p>Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector.</p> <p>Normatividad aplicable.</p>

HALLAZGOS			
CRITERIO DE AUDITORÍA	TIPO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Proceso Administración de Personal <ul style="list-style-type: none"> Vacaciones 	Hallazgo	<p>Se efectuó verificación al estado y seguimiento de los periodos de vacaciones, encontrando 26 funcionarios con tres periodos o más acumulados.</p> <p>Es importante recordar que la normatividad vigente que rige a la entidad indica sobre la Acumulación de vacaciones, que sólo se podrá acumular vacaciones hasta por dos (2) años por necesidades del servicio y mediante resolución motivada.</p>	<p>Se recomienda al Grupo de Talento Humano fortalecer actividades de seguimiento entre jefes y colaboradores de tal manera que permitan programar los periodos de vacaciones acumulados y mitigue la situación evidenciada en la presente auditoría; así mismo, evaluar la viabilidad de tomar acciones administrativas que prioricen la programación las vacaciones a funcionarios con más de tres periodos acumulados.</p>
		<p>Se efectuó verificación al estado de recobro de incapacidades, encontrando contablemente en la cuenta 168510 Administradora de Riesgos Laborales al 31 de octubre de 2023, un saldo de \$206.577.009, de los cuales \$136.312.507 corresponde a vigencias anteriores. así:</p>	

- Proceso Administración de Personal
 - Incapacidades

Hallazgo

Entidad	Saldos vigencias anteriores	Saldo 2023
EPS Sura	\$59.737.417,00	\$63.650.750,00
Positiva Compañía De Seguros SA	\$13.940.391,00	\$48.891.726,00
Caja De Compensación Familiar Compensar	\$3.882.922,00	\$21.032.802,00
E.P.S. Sanitas	\$16.043.524,00	\$19.032.623,00
Famisanar E.P.S.	\$12.274.763,00	\$16.112.729,00
Protección S.A.	\$5.799.854,00	\$10.439.854,00
Cruz Blanca E.P.S.	\$9.580.931,00	\$9.580.931,00
Cafesalud E.P.S.	\$5.042.961,00	\$5.042.961,00
Salud Total E.P.S.	\$3.612.314,00	\$3.612.314,00
Nueva EPS S.A.	\$310.590,00	\$2.893.632,00
Aliansalud E.P.S.	\$2.190.990,00	\$2.390.837,00
SaludCoop	\$2.019.733,00	\$2.019.733,00
Medimas EPS SAS	\$1.525.118,00	\$1.525.118,00
Fondo de Solidaridad y Garantía Minsalud	\$203.135,00	\$203.135,00
Cooemeva EPS	\$147.864,00	\$147.864,00

Por lo anterior, se evidencian debilidades en la gestión de recobro de incapacidades de vigencias anteriores, dicha situación puede dar lugar a un eventual detrimento patrimonial por el vencimiento de los términos en el cobro de estas; lo cual ha sido motivo de observación por esta dependencia desde el 2022 a través de la alerta 006-2022 remitida en memorando 202226000023643 a la Oficina Asesora Jurídica y Coordinación del Grupo de Talento Humano.

Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Talento Humano fortalecer y plantear acciones que permitan realizar el cobro efectivo de incapacidades y depurar los saldos de la cuenta 168510 Administradora de Riesgos Laborales.

Se realizó revisión a la liquidación de viáticos a una muestra de 137 comisiones nacionales en la vigencia 2023, encontrando las siguientes situaciones relacionadas con liquidación de transporte (Resolución 0356 de 2018) y base de liquidación de viáticos de conformidad con los Decretos salariales 460 de 2022 y 908 de 2023 por el cual se fijan las escalas de viáticos, así:

1. No se evidencia reglamentación para la liquidación de los valores de transporte de conexiones aeroportuarias para las ciudades de San Andrés, Buenaventura, Riohacha, Arauca, Ipiales y Tumaco.
2. Se evidencian diferencias en los valores proyectados por la Coordinación del Grupo de Talento Humano en la tabla de liquidación de transporte de conexiones aeroportuarias de la Resolución 0356 de 2018, debido a que se tomaron erradamente los valores del IPC para su actualización, esta situación se identificó en 41 comisiones en la vigencia 2023.

Identificación	Destino	Conexión aeroportuaria o transporte (TH)	Conexión aeroportuaria o transporte (OC)	Diferencia conexión aeroportuaria o transporte terrestre
69.801.039	Mitú	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
79.861.258	Mitú	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
1.070.916.159	Valledupar	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
1.075.654.936	Manizales	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
76.322.880	Cúcuta	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
1.047.222.447	Neiva	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
52.918.108	Manizales	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
1.019.033.940	Barranquilla	\$ 66.438	\$ 65.011	\$ 1.427
24.395.977	Quibdó	\$ 66.438	\$ 65.011	\$ 1.427
72.251.263	Bogotá	\$ 79.725	\$ 78.013	\$ 1.712
1.136.882.812	Bucaramanga	\$ 79.725	\$ 78.013	\$ 1.712
79.946.409	Bucaramanga	\$ 79.725	\$ 78.013	\$ 1.712
80.085.564	Sincelejo	\$ 86.368	\$ 84.514	\$ 1.854
1.020.718.629	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
79.861.258	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
1.026.562.547	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
631.966	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
1.075.654.936	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
1.026.289.457	Medellín	\$ 186.024	\$ 182.030	\$ 3.994
88.245.744	Medellín	\$ 186.024	\$ 182.030	\$ 3.994
1.075.654.936	Barranquilla -Cali	\$ 212.600	\$ 208.034	\$ 4.566
1.018.467.956	Cali-Medellín-Bucaramanga-Barranquilla	\$ 478.349	\$ 468.077	\$ 10.272
52.528.928	Valledupar	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
79.949.836	Leticia	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
79.672.493	Florencia	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
1.032.460.552	Puerto Inírida	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
1.033.683.269	Yopal	\$ 33.220	\$ 32.505	\$ 715
51.917.861	Cartagena	\$ 46.507	\$ 45.507	\$ 1.000
16.918.687	Cartagena	\$ 46.507	\$ 45.507	\$ 1.000
1.010.179.849	Barranquilla	\$ 66.438	\$ 65.011	\$ 1.427
79.949.836	Quibdó	\$ 66.438	\$ 65.011	\$ 1.427
1.018.410.117	Montería (Córdoba)	\$ 66.438	\$ 65.011	\$ 1.427
72.133.921	Barranquilla	\$ 66.438	\$ 65.011	\$ 1.427
1.020.724.229	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
1.073.676.773	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
7.544.385	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
53.062.608	Cali	\$ 146.162	\$ 143.024	\$ 3.138
63.496.290	Barranquilla -Cali	\$ 212.600	\$ 208.034	\$ 4.566
98.622.827	Barranquilla -Cali	\$ 212.600	\$ 208.034	\$ 4.566
79.672.493	Cali-Medellín-Bucaramanga-Barranquilla	\$ 478.349	\$ 468.077	\$ 10.272
11.443.937	Cali-Medellín-Bucaramanga-Barranquilla	\$ 478.349	\$ 468.077	\$ 10.272

Es de señalar, que para la proyección de la tabla de valores de transporte de conexiones aeroportuarias de la Resolución 0356 de 2018, la Oficina de Control Interno usó los siguientes porcentajes del IPC para cada vigencia, de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

- Comisión de servicios
 - Procedimiento

Hallazgo

Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Talento Humano establecer y documentar controles, actividades y lineamientos relacionados con la parametrización de liquidación de viáticos y gastos de transporte. Igualmente, es indispensable realizar actualización de los lineamientos relacionados con la tabla de transporte y conexión aeroportuaria y

Actualización vigencia	IPC
2019	IPC 2018= 3,18%
2020	IPC 2019= 3,8%
2021	IPC 2020= 1,61%
2022	IPC 2021= 5,62%
2023	IPC 2022= 13,12%

3. Diferencia en la estimación de tarifas de transporte terrestre, no hay concordancia en el valor liquidado frente a otras comisiones con el mismo trayecto, esta situación se identificó en 24 comisiones.

Identificación	Destino	Origen	Ruta	Conexión aeroportuaria o transporte (TH)	Conexión aeroportuaria o transporte (OCI)	Diferencia conexión aeroportuaria o transporte terrestre (OCI - TH)
1.072.189.202	Ibagué	Bogotá	Terrestre	\$ 85.000,00	\$ 60.000,00	-\$ 25.000,00
1.014.197.024	Ibagué	Bogotá	Terrestre	\$ 80.000,00	\$ 60.000,00	-\$ 20.000,00
1.013.587.168	Ibagué	Bogotá	Terrestre	\$ 120.000,00	\$ 60.000,00	-\$ 60.000,00
79.366.274	Ibagué	Bogotá	Terrestre	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 0,00
1.143.439.464	Santa Marta	Barranquilla	Terrestre	\$ 60.000,00	\$ 70.000,00	\$ 10.000,00
797.651	Santa Marta	Bogotá	Aérea	\$ 79.725,00	\$ 70.000,00	-\$ 9.725,00
18.875.899	Santa Marta	Barranquilla	Terrestre	\$ 50.000,00	\$ 70.000,00	\$ 20.000,00
30.764.326	Santa Marta	Barranquilla	Terrestre	\$ 60.000,00	\$ 70.000,00	\$ 10.000,00
52.220.857	Santa Marta	Bogotá	Aérea	\$ 79.725,00	\$ 70.000,00	-\$ 9.725,00
1.143.439.464	Santa Marta	Barranquilla	Terrestre	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 0,00
1.071.578.321	Tunja	Bogotá	Terrestre	\$ 60.000,00	\$ 65.010,00	\$ 5.010,00
80.126.464	Tunja	Bogotá	Terrestre	\$ 70.000,00	\$ 65.010,00	-\$ 4.990,00
79.321.982	Tunja	Bogotá	Terrestre	\$ 70.000,00	\$ 65.010,00	-\$ 4.990,00
12.995.193	Tunja	Bogotá	Terrestre	\$ 70.000,00	\$ 65.010,00	-\$ 4.990,00
80.126.464	Tunja	Bogotá	Terrestre	\$ 70.000,00	\$ 65.010,00	-\$ 4.990,00
1.071.578.321	Tunja	Bogotá	Terrestre	\$ 70.000,00	\$ 65.010,00	-\$ 4.990,00
80.771.197	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 80.000,00	\$ 65.010,71	-\$ 14.989,29
1.014.197.024	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 50.000,00	\$ 65.010,71	\$ 15.010,71
1.071.578.321	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 74.000,00	\$ 65.010,71	-\$ 8.989,29
1.071.578.321	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 80.000,00	\$ 65.010,71	-\$ 14.989,29
80.771.197	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 50.000,00	\$ 65.010,71	\$ 15.010,71
1.136.882.812	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 0,00	\$ 65.010,71	\$ 65.010,71
79.672.493	Villavicencio	Bogotá	Terrestre	\$ 50.000,00	\$ 65.010,71	\$ 15.010,71

Según lo indicado por la Coordinación del Grupo de Talento humano, las variaciones de los valores relacionados con los gastos de transporte intermunicipal, se debe a la época o temporada en que el colaborador realiza la comisión; por lo anterior, es indispensable actualizar la normatividad, documentar y soportar la cotización del precio del pasaje de transporte terrestre por el cual se legaliza el valor de los viáticos y transporte en la respectiva resolución.

5. Se evidencia diferencia en la base del valor diario de viáticos tomado de los Decretos 908 de 2023 y 460 de 2022, para 6 comisiones realizadas en la vigencia 2023.

Identificación	Destino	Fecha de Inicio de Comisión	Base Decretos Salariales TH	Viáticos	Cargo	Salario 2022	Salario 2023	Decretos 460 de 2022	Diferencia Base de liquidación decretos salariales
1.033.683.269	Yopal	31/05/2023	\$ 198.166	\$ 495.415	Profesional Universitario Grado 01	\$ 3.633.371	\$ 4.164.570	\$ 264.787	\$ 66.621
12995193	Tunja	3/02/2023	\$ 264.787	\$ 132.394	Profesional Especializado Grado 03	\$ 4.600.322	\$ 5.272.890	\$ 298.863	\$ 34.076
79672493	Villavicencio	18/01/2023	\$ 636.612	\$ 1.432.377	Jefe de Oficina Grado 02	\$ 13.536.842	\$ 15.515.929	\$ 770.045	\$ 133.433
11.443.937	Villavicencio	18/01/2023	\$ 363.014	\$ 816.782	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	\$ 13.536.842	\$ 15.515.929	\$ 770.045	\$ 407.031
79.672.493	Cali-Medellin-Bucaramanga-Barranquilla	13/02/2023	\$ 636.612	\$ 2.578.279	Jefe De Oficina Grado 02	\$ 13.536.842	\$ 15.515.929	\$ 770.045	\$ 133.433
11.443.937	Cali-Medellin-Bucaramanga-Barranquilla	13/02/2023	\$ 363.014	\$ 1.470.207	Jefe De Oficina Asesora De Comunicaciones Grado 03	\$ 13.536.842	\$ 15.515.929	\$ 770.045	\$ 407.031

Teniendo en cuenta lo anterior, se denotan debilidades y carencia de controles en la parametrización de la liquidación de viáticos y documentación de la cotización de gastos de transporte. Igualmente, se evidencian debilidades en la actualización de lineamientos relacionados con tabla de transporte de conexión aeroportuaria y demás directrices relacionadas.

- Comisión de servicios
 - Procedimiento

Hallazgo

Se efectuó revisión a la ejecución de los recursos relacionados con las comisiones de servicio, encontrando sobre-ejecución de estos con corte al 31 de octubre de 2023, así:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Programación Presupuesto	Ejecución Octubre	% ejecución
IG311002004011	Viáticos y gastos de viaje	\$ 1.043.530.734	\$ 1.497.298.584	143%
IG311002004011001	Viáticos y gastos de viaje al exterior (nickisix360 sas)	\$ 33.580.059	\$ 64.136.647	191%
IG311002004011002	Viáticos y gastos de viaje al interior (nickisix360 sas)	\$ 429.950.675	\$ 601.555.511	140%
IG311002004011003	Pasajes	\$ 580.000.000	\$ 831.606.426	143%

Teniendo en cuenta la ejecución de los recursos dispuestos para las comisiones de servicio, relacionado con tickets aéreos al exterior e interior, viáticos y gastos de transporte, se evidencian debilidades en la planeación, ejecución y gestión de los recursos; igualmente, las directrices de austeridad del gasto público adoptadas no son suficientes y efectivas.

Se efectuó prueba de auditoría relacionada con la eficiencia en la gestión de la compra de tickets y la economía de los mismos, para lo cual se efectuó comparación entre el valor liquidado en la confirmación de tickets que remite el proveedor del servicio, frente el valor de los mismos consultados en los portales de cada una de las aerolíneas. A continuación se presentan los siguientes casos:

Edgar Mauricio Cuervo Arenas

municipal y estandarización de las modalidades de transporte.

Así mismo, se requiere analizar y gestionar las diferencias en la liquidación de viáticos evidenciados en la presente observación.

Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Talento Humano estructurar lineamientos en donde priorice la eficiencia y economía del gasto público relacionado con la compra de tickets y liquidación de viáticos y transporte; igualmente, planear el presupuesto (Viáticos y gastos de Transporte) de la vigencia 2024, con los proyectos y objetivos estratégicos.

Radicado: 2023240000116793

Comisión a: Bogotá - Barranquilla

Fecha comisión Inicio: 27-10-2023

Fecha comisión finalización: 27-10-2023

Prueba Oficina de Control Interno 24/10/2023

Opción de vuelo	Aerolínea:	Ida	vuelta	Total Ida/vuelta
Opción 1	Avianca			1.094.000
Opción 2	Wingo / Avianca	255.777	802.870	1.058.647

Prueba Oficina de Control Interno 26/10/2023

Opción	Aerolínea:	Ida	vuelta	Total Ida/vuelta
Opción 1	Avianca			949.160
Opción 2 (opción más económica)	Wingo / Avianca	246.257	657090	903.347

Correo confirmación de tiquetes: 24-10-2023

Trayecto	Tarifa	Fee	Tasa	Total tiquete
Bogotá - Barranquilla (Latam)	268.800	44.982	119.800	433.582
Barranquilla - Bogotá (Avianca)	504.300	44.982	102.000	651.282
Total General				1.084.864

Se evidenció oportunidad en la reserva y compra de los tiquetes el 24 de octubre de 2023, observando que se compraron con anticipación por un valor de \$1.084.864 (Latam - Avianca), sin embargo, en consulta realizada el mismo día se evidencia una mejor opción por valor de \$1.058.647 (Wingo - Avianca); igualmente, se continuó con la consulta de tiquetes y para el día 26 de octubre, encontrando una mejor opción de tiquetes más económica por valor de \$903.347 (Wingo - Avianca).

Edgar Fabio Diaz Ramirez

Radicado: 2023210000117103

Comisión: Bogotá - Medellín

Fecha comisión Inicio: 09-11-2023

Fecha comisión finalización: 09-11-2023

Prueba Oficina de Control Interno 07/11/2023

Opción	Aerolínea:	Ida	vuelta	Total Ida/vuelta
Opción 1	Avianca			699.560
Opción 2 (opción más económica)	Wingo / Avianca	172.100	350.130	522.230
Opción 3	Wingo / Clic	172.100	412.750	584.850
Opción 4	Clic			605.100

Correo confirmación de tiquetes: 08-11-2023

Trayecto	Tarifa	Fee	Tasa	Total tiquete
Bogotá - Medellín	268.800	44.982	119.800	433.582
Medellín - Bogotá	504.300	44.982	102.000	651.282
Total General				1.084.864

No se evidencia oportunidad en la generación de reserva y confirmación de los tiquetes, por cuanto estos se generaron hasta el 8 de noviembre de 2023, un día antes de la comisión, con un costo de \$ 1.084.864 (Avianca), para lo cual en consultas realizadas por la Oficina de Control Interno el 7 de octubre, se encontró una mejor opción por valor de \$ 522.230 (Wingo / Avianca).

Jennifer Andrea Acuña Reyes

Radicado: 2023291000117483

Comisión: Bogotá - Neiva

Fecha comisión Inicio: 31/10/2023

Fecha comisión finalización: 31/10/2023

Prueba Oficina de Control Interno 26/10/2023

Opción	Aerolínea:	Ida	vuelta	Total Ida/vuelta
Opción 1	Avianca			577.490
Opción 2	Clic			671.500
Opción 3 (opción más económica)	Clic / Avianca	323.250	289.350	612.600

Correo confirmación de tiquetes: 30-10-2023

Trayecto	Tarifa	Fee	Tasa	Total tiquete
Bogotá - Neiva	325.600	44.982	63.850	434.432
Neiva - Bogotá	225.800	44.982	54.000	324.782
Total General				759.214

No se evidencia oportunidad en la generación de reserva y confirmación de los tiquetes, por cuanto estos se generaron hasta el 30 de octubre de 2023, un día antes de la comisión, con un costo de \$ 759.214 (Clic - Easyfly / Avianca), para lo cual, en consultas realizadas por la Oficina de Control Interno el 26 de octubre, se encontró una mejor opción por valor de \$ 612.600 (Clic / Avianca).

De acuerdo, con lo indicado por el líder de proceso y colaboradores en la socialización del informe, manifestaron que los valores y promociones consultados en páginas de las aerolíneas, son diferentes a los que cada compañía le ofrece al proveedor de tiquetes; sin embargo, se evidencia que la reserva del tiquete se realiza un día antes de la comisión, lo cual no

- Comisión de servicios
 - o Procedimiento

Hallazgo

Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Talento Humano estructurar actividades que permitan gestionar oportunamente la reserva de tiquetes en las cuales se pueda evidenciar la economía en la compra de los mismos.

Igualmente, se recomienda evaluar los valores facturados por el proveedor y realizar las consultas pertinentes con el mismo con el fin de gestionar la posible devolución de valores cobrados de más.

permite una eficiencia administrativa y racionalización de recursos de acuerdo con el objeto de la Resolución 0356 de 2018.

De otra parte, dentro del ejercicio auditor de comparación de valores, se realizó verificación a los valores facturados mensualmente por el operador, encontrando diferencias y ausencia conceptos en la factura, como lo indica el contrato 2023-0477 con el proveedor VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS:

1. Se evidencia diferencia entre los valores relacionados en la confirmación de tiquetes remitidos al comisionado y los valores reflejados en la Factura 20636, así:

Edgar Mauricio Cuervo Arenas

Fecha comisión Inicio: 27-10-2023

Fecha comisión finalización: 27-10-2023

Correo de confirmación de tiquetes:		Factura 20636 - NICKISIX360 SAS		Diferencia
Trayecto	"Total valor Tiquete"	Trayecto	"Tarifa"	
Bogotá - Barranquilla	433.582	Bogotá - Barranquilla	482.200,00	48.618
Barranquilla - Bogotá	651.282	Barranquilla - Bogotá	626.900,00	- 24.382

Jennifer Andrea Acuña Reyes

Fecha comisión Inicio: 31-10-2023

Fecha comisión finalización: 31-10-2023

Correo de confirmación de tiquetes:		Factura 20636 - NICKISIX360 SAS		Diferencia
Trayecto	"Total valor Tiquete"	Trayecto	"Tarifa"	
Bogotá - Neiva	434.432	Bogotá - Neiva	470.000,00	35.568
Neiva - Bogotá	324.782	Neiva - Bogotá	424.500,00	99.718

De acuerdo con la información suministrada de forma posterior a la socialización del informe, las diferencias relacionadas anteriormente, según lo indicado por el proveedor de tiquetes se deben a que "se realizaron malas prácticas en el portal de emisión, debido a que no se debe incluir en una misma reserva dos aerolíneas diferentes, debido que esto causa errores y penalidades por parte del sistema de distribución.", es de señalar que el proveedor VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS, solo se pronunció sobre los dos ejemplos enunciados, por lo que se deben revisar toda las comisiones que se gestionaron de forma "errada" y realizar las respectivas gestiones.

2. Se evidencia inconsistencia en la liquidación del impuesto del IVA en la factura del proveedor del servicio de suministro de tiquetes, por cuanto este impuesto se está liquidando sobre el 19% de acuerdo con lo indicado por el proveedor VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS, quienes señalan que este tributo se liquida de acuerdo con el artículo 43 de la ley 2068 de Diciembre 31 de 2020.

Conforme con lo anterior, al revisar la citada norma, esta hace referencia a la modificación del artículo 468-3 (Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)) del Estatuto Tributario, en donde se establece adicionarse el numeral "5. Los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos", **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anterior, se evidencia inconsistencias en los valores liquidados por el proveedor VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS, por el concepto de "IVA 19%" detallado en cada una de las facturas radicadas en marco del contrato 2023- 0477

- **Comisión de servicios**
 - Procedimiento

Hallazgo

Se efectuó verificación a la oportunidad en el pago de viáticos de 250 funcionarios de planta, en la vigencia 2023, con corte al 31 de octubre de 2023, en donde se encontraron 239 comisiones a las cuales se le causaron contablemente viáticos entre 4 y 145 días posteriores de la realización de la comisión, evidenciando debilidades en la gestión de los pagos correspondientes a viáticos y transporte.

Una de las causas de la situación expresada anteriormente, según lo informado por la Coordinación del Grupo de Talento Humano, obedece a que colaboradores y jefes inmediatos que solicitan y autorizan las comisiones, no dan cumplimiento los tiempos establecidos en la Resolución 0356 de 2018, para la radicación y solicitudes de comisiones.

Lo anterior, denota incumplimiento al procedimiento establecido e igualmente genera inconformidad en los colaboradores teniendo en cuenta que tienen que usar recursos propios para atender actividades o labores de la entidad..

Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Talento Humano fortalecer los procedimientos de control de tal manera que permitan realizar la gestión oportuna en el pago de viáticos a los colaboradores comisionados.

Así mismo, se recomienda revisar la eficiencia y efectividad del proceso y actividades relacionadas con el pago de comisiones.

- **Comisión de servicios**
 - Procedimiento

Hallazgo

Se efectuó verificación al cumplimiento de la remisión del informe de comisión de conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece: "todo servidor público deberá presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta", en donde se encontraron las siguientes situaciones:

- En la base de datos de comisiones suministrada por la Coordinación del Grupo de Talento Humano no se evidencia registro de informe de 180 comisiones realizadas entre los meses de enero a octubre de 2023.
- Se evidencian 343 informes radicados con extemporaneidad entre 12 a 158 días hábiles posteriores a la culminación de la comisión.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento por parte de los colaboradores comisionados a lo determinado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y debilidades por parte del líder del proceso en el seguimiento de la norma.

Se recomienda a la Coordinación del Grupo de Talento Humano plantear acciones y estrategias en el seguimiento adecuado a los informes de comisión posterior a la finalización de la misma, en donde se abarque la responsabilidad del comisionado y jefe inmediato para la entrega oportuna del informe.

Firmas	Nombre	Cargo	Fecha
Auditor	Adrian Felipe Agudelo Sanchez	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCI	2024-02-02 10:06:36
Revisor	Jose Jaime Beltran Arias	COORDINADOR OCI	2024-02-02 10:29:35
Aprobador	Carlos Javier Rodríguez Ordoñez	JEFE DE OFICINA OCI	2024-02-05 07:57:32